

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

100071



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
Y COMO OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL,
CERTIFICO Y HAGO SABER QUE A LA FOJA NÚMERO 319F DEL
LIBRO NÚMERO 1 DE NACIMIENTOS DEL REGISTRO CIVIL
A MI CARGO SE ENCUENTRAN ASENTADOS LOS DATOS SIGUIENTES:

70

OFICIALIA: 2 No. DE ACTA: 637 CRIP CURP

FECHA DE REGISTRO: 8/4/1952 OCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS

LUGAR DE REGISTRO: OAXACA DE JUAREZ, CENTRO, OAXACA

REGISTRADO

NOMBRE: [REDACTED]

FECHA DE NACIMIENTO: 24/3/1952 VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS HORA: 3:05

LUGAR DE NACIMIENTO: OAXACA DE JUAREZ, CENTRO, OAXACA

PRESENTADOR: VIVO SEXO: MASCULINO COMPARECIO: EL PADRE

PADRES

NOMBRE: [REDACTED] PALMA

NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD: 40 AÑOS

NOMBRE: [REDACTED] SANCHEZ RAMIREZ

NACIONALIDAD: MEXICANA EDAD: 38 AÑOS

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE: PARENTESCO: EDAD: AÑOS.

EL ORIGINAL DE LA PRESENTE CERTIFICACION TIENE AL MARGEN LAS SIGUIENTES ANOTACIONES:

SIN ANOTACION MARGINAL

Se extiende esta certificación en cumplimiento del artículo 52 del Código Civil vigente en el Estado

OAXACA DE JUAREZ, CENTRO, OAX.

A 18 DE MAYO DEL 2009

C. OFICIAL ITINERANTE DEL REGISTRO CIVIL, DOY FE.

[Signature]

NOMBRE Y FIRMA

SELO DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL. DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL. OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL ITINERANTE. OFICIALIA DE REGISTRO CIVIL NUB 42. ELABORO FAUSTA RAMOS_H. COTEJO H. MAGDALENA MARTINEZ.

2769

LOS DATOS ASENTADOS EN LA PRESENTE ACTA FUERON INTERPRETADOS DE LA OFICIALIA. SE INTERPRETARON LOS DATOS CONFORME A LA CIRCULAR NUMERO 4 DE 11 DE JULIO DE 1991

5870650



000072

EXHORTO: MER/025/2009.

EXPEDIENTE: AP. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008

71

----- ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS. -----

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

--- En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 13:00 trece horas del día 29 veintinueve de mayo de 2009, dos mil nueve. -----

--- Se tiene por recibido el oficio numero DRPPC/JDJ/337/2009, del diez de mayo de este año, suscrito por el licenciado [REDACTED] Jefe del Departamento Jurídico del Registro Público de la Propiedad, en que comunica lo siguiente: "... Para estar en condiciones de cumplir con lo solicitado en su oficio de cuenta y en razón de la distancia, solicitamos se nos conceda un plazo mas amplio, para poder llevar a cabo las búsquedas requeridas en las diferentes Registradurías y remitirle la información correspondiente.." (sic). -----

DERECHOS JURIDICOS
ITO Y SERVICIOS
RIDAD
ADA DE BUSQUEDA
SAPREMIAS

--- Visto el contenido del oficio que se acaba de recibir y del cual se advierte que el [REDACTED] Jefe del Departamento Jurídico del Registro Público de la Propiedad, requiere se le conceda un plazo considerable para que éste en aptitud de rendir la información requerida por esta Fiscalía de la Federación, por tanto y de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 del Código Federal de Procedimiento Penales, el suscrito únicamente cuenta con cinco días para diligenciar los expedientes remitidos por las autoridades exhortantes y dicho termino ha fenecido, sin embargo por la naturaleza o circunstancia de la diligencia que se acaba de detallar no ha sido posible su cumplimiento, amen de que resulta necesario recabar dicha información, para la debida integración del expediente en que se actúa, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, 3°, 53, 168, 180, 206, 208, 220, 4°, fracción I, inciso A), y 20, fracción I, inciso b y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, esta Representación Social de la Federación dicta el siguiente: -----

AL DE LA...
ESPEC...
DELIN...
ZADA
LE...
M...

----- ACUERDA -----

--- **Primero.**- Agréguese a los autos de la indagatoria el documento antes descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

--- **Segundo.**- Dígasele al licenciado [REDACTED] Departamento Jurídico del Registro Público de la Propiedad, que esta autoridad ministerial le ha otorgado cinco días hábiles a partir de la legal notificación del presente acuerdo, y en caso de incumplimiento se hará acreedor a una medida de apremio contemplada en el artículo 44 fracción I del Código Adjetivo en la Materia, consistente en 30 días de salario mínimo vigente en el Estado, por los razonamientos en el párrafo

DEO/SDA/ FO/22-NA

AL DE LA...
ESPEC...
DELIN...
ZADA
LE...
M...

TERMINO NUMEROS
OT SERVICIOS
RIDAD
ADA DE BUSQUEDA
SAPREMIAS



antes señalado. -----

----- CUMPLASE -----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [REDACTED], Agente del Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa de Exhortos, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

72

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

----- DAMOS, FE -----

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA DEL DELINCUENTE ORGANIZADO. ESPECIALIZADA DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS. UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO. FASE DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA.

AGENCIA FEDERAL DE INVESTIGACIONES (AFI) DE LA REPUBLICA MEXICANA. ESPECIALIZADA EN LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO. EN INVESTIGACION DE TRAFICO DE ARMAS

AL DE LA REPUBLICA DEO/SDA/ FO/22-NA

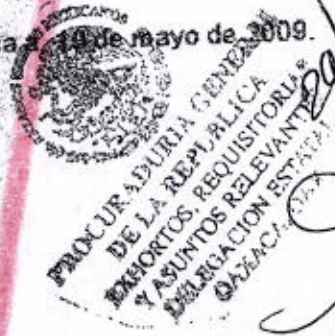
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIA DEL DELINCUENTE ORGANIZADO. ESPECIALIZADA DE BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS. UNIDAD ESPECIALIZADA EN LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO. FASE DE ASISTENCIA



DIRECCION DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD
"2009, AÑO DE DON JOSÉ VASCONCELOS,
A MEDIO SIGLO DE SU FALLECIMIENTO"

NÚMERO DE OFICIO: DRPPC/JDJI/337/2009
EXP: A.P./PGR/SIEDO/UETA/047/2008
EXHORTO: MER/025/2009

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, 19 de mayo de 2009.



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA MESA DE EXHORTOS. PRESENTE.

Por Instrucciones del Director del Registro Público de la Propiedad y con fundamento en lo que disponen los artículos 2, 20, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 2880, 2881, 2882 del Código Civil para el Estado de Oaxaca, 1º, 4º, 67 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, en atención a su oficio número 196/2009, recibido en esta Departamento el día 7 de mayo del presente deducido del expediente al rubro indicado, le comunico lo siguiente:

Para estar en condiciones de cumplir con lo solicitado en su oficio de cuenta y en razón de la distancia, solicitamos se nos conceda un plazo mas amplio, para poder llevar a cabo las búsquedas requeridas en las diferentes Registradurías y remitirle la información correspondiente.

DE LA REPUBLICA
EDALDAD
INFLUENCIA
IA
INVESTIGACION

Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO

H.C. [Redacted Signature]



PODER EJECUTIVO
ESTADO DE OAXACA
DEPARTAMENTO JURIDICO

Expediente
Miratario
REPÚBLICA

RECHOS
SERVICIO
E SUSC
RECIBO

110075

75

74

Delegación Estatal Oaxaca
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa de Exhortos.
Exhorto: MER/025/2009
AP. PGR/SIEDO/UEITA/047/2008
Oficio No.: 232/2009



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA **PGR**

Asunto: Se notifica acuerdo

San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, junio 02 de 2009.

Jefe del Departamento Jurídico del Registro Público
de la Propiedad en esta Ciudad.
Presente.-

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de las constancias de la averiguación previa citada al rubro, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, 3°, 20, 119, 120, 124, 125, 168, 180, 206, del Código Federal de Procedimientos Penales, y 4°, fracción I, inciso A), de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, me permito notificar a usted lo siguiente:

ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS.

En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 13:00 trece horas del día 29 veintinueve de mayo de 2009, dos mil nueve.

Se tiene por recibido el oficio numero DRPPC/JDJ/337/2009, del diez de mayo de este año, del Jefe del Departamento Jurídico del Registro Público de la Propiedad, en que comunica lo siguiente: "... Para estar en condiciones de cumplir con lo solicitado en su oficio de cuenta y en razón de la distancia, solicitamos se nos conceda un plazo más amplio, para poder llevar a cabo las búsquedas requeridas en las diferentes Registradurías y remitirle la información correspondiente.." (sic).

Visto el contenido del oficio que se acaba de recibir y del cual se advierte que el licenciado Jesús Rene Aquino Pérez, Jefe del Departamento Jurídico del Registro Público de la Propiedad, requiere se le conceda un plazo considerable para que éste en aptitud de rendir la información requerida por esta Fiscalía de la Federación, por tanto y de acuerdo a lo establecido en el artículo 53 del Código Federal de Procedimiento Penales, el suscrito únicamente cuenta con cinco días para diligenciar los expedientes remitidos por las autoridades exhortantes y dicho termino ha fenecido, sin embargo por la naturaleza o circunstancia de la diligencia que se acaba de detallar no ha sido posible su cumplimiento, amén de que resulta necesario recabar dicha información, para la debida integración del expediente en que se actúa, en consecuencia y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2°, 3°, 53, 168, 180, 206, 208, 220, 4°, fracción I, inciso A), y 20, fracción I, inciso b) y 22 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, esta Representación Social de la Federación dicta el siguiente:

ACUERDA

- **Primero.**- Agréguese a los autos de la indagatoria el documento antes descrito, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.
- **Segundo.**- Dígasele al licenciado [redacted] Jefe del Departamento Jurídico del Registro Público de la Propiedad, que esta autoridad ministerial le ha otorgado

DEO/SDA/FO/11-NA

Recibido a las

Para dar cuenta:
DEPARTAMENTO JURIDICO
Delegación del Registro Público de la Propiedad

RECIBIDO
JUN 3 2009
A DE BUSCA
VARECIDAR

Delegación Estatal Oaxaca
Agencia del Ministerio Público de la Federación
Titular de la Mesa de Exhortos.



PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPUBLICA



LA REPUBLICA MEXICANA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DE LA DEFENSA Y PROSECUCION
FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DE LA DEFENSA Y PROSECUCION
FEDERAL
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DE LA DEFENSA Y PROSECUCION
FEDERAL

cinco días hábiles a partir de la legal notificación del presente acuerdo, y en caso de incumplimiento se hará acreedor a una medida de apremio contemplada en el artículo 44 fracción I del Código Adjetivo en la Materia, consistente en 30 días de salario mínimo vigente en el Estado, por los razonamientos en el párrafo antes señalado. -----

----- CUMPLASE -----" (sic)

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACION
TITULAR DE LA MESA DE EXHORTOS.

[Handwritten signature]
LIC. [REDACTED]

LA REPUBLICA MEXICANA
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y FERIAZ
DE LA DEFENSA Y PROSECUCION
FEDERAL

DEO/SDA/ FO/11-NA

RECIBIDO
FOLIO
10.
DE AÑO
PRECEDENTE



EXHORTO: MER/025/2009.

EXPEDIENTE: A.P. PGR/SIEDO/UITA/047/2008

000077
76

PROCURADURIA GENERAL
DE LA
REPUBLICA

SECRETARIA DE JUSTICIA
FEDERATIVA
DE LA
REPUBLICA

----- ACUERDO DE RECEPCION DE DOCUMENTOS. -----

--- En San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 12:15 doce horas con quince minutos del día 12 doce de junio de 2009, dos mil nueve. -----

--- Se tiene por recibido el oficio numero DRPPC/JDJ/402/2009, de la fecha en que se actúa, elaborado por el licenciado [REDACTED]

Jurídico del Registro Público de la Propiedad en esta Ciudad, en el que informa "... que después de haberse realizado una búsqueda en las registradurías de: Santiago Pinotepa Nacional, Matias Romero, Villa de Etla, Huajuapán de León, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Salina Cruz, Santa Cruz Huatulco, San Pedro Pochutla, Puerto Escondido, Ocotlán de Morelos, Santa Catarina Juquila, Villa de Zaachila y Heroica Ciudad de Tlaxiaco; de inmuebles de las siguientes personas: GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ O RAYMUNDO RIVERA BRAVO ALIAS ANTONIO MONTAÑO TORRES, EDMUNDO REYES AMAYA Y/O ANDRÉS REYES AMAYA Y/O ANDRÉS REYES AMAYA, **NO SE ENCONTRÓ NINGÚN REGISTRO..**", motivo por el cual y para dar cumplimiento a lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21, 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 2°, 3°, 45, 46 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Representación Social de la Federación dicta el siguiente:-----

----- ACUERDA -----

--- ÚNICO.- Agréguese a los autos de la indagatoria, el documento antes descrito al presente expediente, así como de sus respectivos anexos, a fin de que surta los efectos legales a que haya lugar.-----

----- CUMPLASE -----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado [REDACTED] Ministerio Público de la Federación Titular de la Mesa de Exhortos, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

----- DAMOS FE -----

TESTIGO DE ASISTENCIA

TESTIGO DE ASISTENCIA.

[REDACTED]

DEO/SDA/ FO/22-NA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.
JEFATURA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO

"2009, AÑO DE DON JOSE VASCONCELOS, A MEDIO SIGLO DE SU FALLECIMIENTO"

NÚMERO DE OFICIO: DRPPC/JDJ/402/2009
EXP: A.P. PGR/SIEDO/UETA/047/2009
EXHORTO: MER/025/2009

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 12 de junio de 2009.



AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN TITULAR DE LA MESA DE EXHORTOS. PRESENTE.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
EXHORTOS, REQUISITORIAS Y ASUNTOS RELEVANTES DELEGACION ESTATAL OAXACA, OAX.
12:15 hrs.
12/06/09.

Por instrucciones del Director del Registro Público de la Propiedad y con fundamento en lo que disponen los artículos 2, 20, fracción XI, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 2880, 2881, 2882 del Código Civil para el Estado de Oaxaca, 1º, 4º, 67 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad, en atención a su oficio número 232/2009, deducido del expediente al rubro indicado, le comunico lo siguiente:

Después de haber realizado una búsqueda en las Registradurías de: Santiago Pinolepa Nacional, Matias Romero, Villa de Etla, Huajuapán de León, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Salina Cruz, Santa Cruz Huatulco, San Pedro Coahuila, Puerto Escondido, Ocotlán de Morelos, Santa Catarina Juquila, Villa de Zaachila y Heroica Ciudad de Tlaxiaco; de inmuebles de las siguientes

Personas:

GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ O RAYMUNDO RIVERA BRAVO
ALIAS ANTONIO MONTAÑO TORRES
EDMUNDO REYES AMAYA Y/O ANDRES REYES AMAYA Y/O ANDRES ESPREYÉZ AMAYA

NO SE ENCONTRO NINGÚN REGISTRO

Anexo al presente copia simple de las respectivas búsquedas.

Sin otro particular al respecto le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA FUNDAMENTACIÓN DEL DERECHO PROPIO"
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. [Redacted Name]



DE LA REPUBLICA MEXICANA

DERECHOS HUMANOS SERVICIOS A LA

BUSQUEDA DE

DIRECCION DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

REGISTRADURIA FORANEA DE LA CIUDAD DE MATIAS ROMERO, OAX.

OFICIO N.- 20.057.1.08/2009

ASUNTO: INFORME.

MATIAS ROMERO, OAXACA, A 26 DE MAYO DE 2009.



DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE.

EN ATENCION A SU OFICIO NUMERO DRPPC/JDJ/320/2009 DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2009, Y RECIBIDO EN ESTA OFICINA EL DIA 20 DE MAYO DEL 2009, DE LA MANERA MAS ATENTA LE TENGO A BIEN INFORMAR, QUE DESPUES DE HABERSE REALIZADO UNA BUSQUEDA MINUCIOSA EN LOS LIBROS DE SECCION PRIMERA "REGISTRO DE LA PROPIEDAD" EXISTENTES EN ESTA REGISTRADURIA, EN ELLOS NO SE ENCONTRÓ INSCRITA PROPIEDADES ALGUNAS A NOMBRE DE LAS SIGUIENTES PERSONAS: GABRIEL ALBERTO CRUZ SANCHEZ O RAYMUNDO RIVERA BRAVO ALIAS ANTONIO MONTOYA TORRES, EDUARDO REYES AMAYA Y/O ANDRES REYES AMAYA Y/O ANDREZ REYEZ AMAYA.

26DA
A EN "

ATENTAMENTE:
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL C: REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

[Handwritten signature]

